



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 149-2013-INVERMET-SGP**

Lima, **31 JUL 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 031-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP y el Informe N° 032-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC, ambos de fecha de fecha 25 de julio de 2013, y la Carta N° 009-2013/REDOMA del 18 de julio de 2013 del Supervisor de Obra Consorcio ISTOVA, representado por el Sr. Luís Antonio Pereyra Bernal

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET y la empresa CORBAZ S.R.Ltda suscribieron, con fecha 02 de mayo de 2013, el Contrato de Obra N° 0082013-INVERMET-OBRA, a fin de que se ejecute la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, en el distrito de Ate, Provincia de Lima, Lima"; Obra a ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días calendario; según las condiciones establecidas y acordadas en el citado Contrato;

Que, con Informe N° 031-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 25 de julio 2013, el Coordinador de Obra solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en atención a que el Supervisor de la Obra mediante Carta N° 009-2013/REDOMA del 18 de julio de 2013, manifiesta el haber verificado la culminación de la obra antes aludida adjuntando para tal efectos asientos N° 092 y N° 093 del Cuaderno de Obra (ambos asientos de fecha 16 de julio de 2013); situación que ha sido merituada por el Coordinador encargado de la mencionada Obra al considerar procedente la conformación del Comité de Recepción, según se advierte de su Informe N° 032-2013- INVERMET/SGP-JUCO-FDRC de fecha 25 de julio de 2013;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, luego de verificada la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción; situación que fuera anotada en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra e informada, verificada y ratificada por el Supervisor de Obra, conforme se advierte de los documentos de Visto;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** **Desígnese** al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, en el distrito de Ate, Provincia de Lima, Lima", corriente en el Contrato de Obra N° 008-2013-INVERMET-OBRA, suscrito el 02 de mayo del 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Carlos Rolando Legua Pérez	Presidente
Fernando Enrique Del Rio Cotrina	Miembro
Elmer Deive Castillón De La Cruz	Miembro
José Manuel Pereyra Araujo	Miembro Supervisor de Obra



**Artículo Segundo.-** El Comité de Recepción, sujetará su actuación, conforme a los términos, formalidades y plazos estipulados en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo Tercero.-** **Notificar** la presente Resolución al Coordinador de Obras, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Supervisor de Obra: Consorcio ISTOVA representado por el Sr. Luis Antonio Pereyra Bernal, al Contratista de la Obra: CORBAZ S.R.Ltda y a los miembros del Comité de Recepción designado por la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** **Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE